



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

## **ÍNDICE**

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
4. I.		5
5. a b	) Procedimiento de Contratación Pública	12 12 14
1.	La recepción provisional	21
2.	La recepción bajo protesta	23
4.	La recepción definitiva	24
5.	Rechazo del objeto contractual	25
6.	Recibo de objetos actualizados	25
7.	No entrega de los bienes o servicios	26
8.	Plazo de pago para los contratistas	26
6.	SUSTITUCIÓN Y SUPLENCIA DEL ADMINISTRADOR Y/O FISCALIZADOR DE CONTRATO	27
7.	REQUISITOS PARA INICIAR LA GESTIÓN DE PAGO	27
A.	Factura del bien o servicio	28
8.	APROBACIONES	42
9.	CONTROL DE CAMBIOS	42



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

### 1. OBJETIVO

El presente instructivo tiene como objetivo establecer pautas generales para orientar y definir las responsabilidades, roles y funciones de las Unidades Solicitantes, Administradores y/o Fiscalizadores de Contrato que participan en los diferentes procedimientos de contratación pública del Patronato Nacional de la Infancia.

#### 2. ALCANCE

Este instructivo es de aplicación obligatoria para todas las Dependencias y los colaboradores que la Administración designe como Administrador y/o Fiscalizadores de Contrato, quienes se ubican en la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Departamentos Administrativos y Técnicos, Direcciones Regionales, Oficinas Locales y cualquier otra instancia del Patronato Nacional de la Infancia.

#### 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Este Instructivo para las Unidades Solicitantes, Administradores y/o Fiscalizados de Contratos se rige con la legislación vigente de la República de Costa Rica relacionada con la contratación pública, como se detalla a continuación:

- a. Constitución Política de Costa Rica.
- **b.** Ley Nº 6227. Ley General de la Administración Pública.
- **c.** Ley Nº 9986. Ley General de Contratación Pública.
- **d.** Ley Nº 8292. Ley General de Control Interno.
- e. Ley Nº 8131. Ley de la Administración Financiera de la República y



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

Presupuestos Públicos.

- **f.** Ley Nº 8454. Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
- g. Ley Nº 8220. Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
- h. Ley N°8909. Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- i. Ley Nº 9665. Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.
- j. Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- k. Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración
   Pública.
- Reglamento para la y utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- m. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- n. Reglamento Interno de Contratación Pública del PANI.
- **o.** Reforma al artículo 74 de la Ley Orgánica de la CCSS.
- p. Otros documentos normativos y técnicos emitidos por los órganos competentes en contratación pública.



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

#### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

## I. Definiciones:

- a. Acto final: constituye el acto administrativo que define el procedimiento de contratación pública, este puede ser: adjudicación, re adjudicación, declaración de desierto o infructuoso.
- b. Administrador de Contrato: funcionario u órgano designado por la Unidad Solicitante para que, de forma interdisciplinaria, defina el objeto contractual, así como sus condiciones en aspectos tales como: especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requiera. La justificación de la necesidad institucional a satisfacer, la descripción del objeto, procedimientos de control de calidad que se aplicarán, estudios de mercado de todo el ciclo de vida de la contratación, estimación actualizada del costo del objeto, estudio de viabilidad, indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegará a disponer para verificar la correcta ejecución del contrato, fecha de inicio y finalización de la contratación, plazo y lugar de entrega, requisitos de admisibilidad, factores de evaluación, ejecución, así como la justificación de las multas y cláusulas penales con sus respectivas metodologías, revisión de recursos de objeción, revocatoria y apelación, estudios técnicos y análisis de ofertas.

Asimismo, será el responsable de la vigencia, ejecución y devolución de la garantía de cumplimiento. A su vez, coordina con los fiscalizadores de las diferentes Unidades Solicitantes, en los procedimientos complejos en donde coexistan ambas figuras, la correcta ejecución del contrato.

c. Concurso: procedimiento de contratación pública que utiliza el PANI para la



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

adquisición de obras, bienes y servicios.

- d. Contratista: Es la persona física o jurídica que ha sido seleccionada por el PANI, por medio de un procedimiento de contratación pública, que se encuentra obligado a proveer un determinado bien o servicio.
- e. Contrato digital: Lo componen el pliego de condiciones del procedimiento de contratación pública, las aclaraciones y modificaciones, actas de visitas técnicas, ofertas, subsanaciones, estudios técnicos- administrativos-legales, adjudicación y orden de compra. Por lo que se constituye en el acuerdo entre las partes para la contra prestación del objeto contractual.
- f. Decisión inicial: constituye el acto administrativo que suscribe el funcionario o el órgano competente (Gerentes, Directores Regionales, Coordinaciones formales), a partir de su planificación de compras, para dar inicio a un procedimiento de contratación pública, según sus necesidades de bienes, obras y servicios. Esta debe contener al menos: justificación con la manifestación expresa de la necesidad a satisfacer, la descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes obras o servicios que se requiera, procedimientos de control de calidad que se aplicarán, estimación actualizada del costo del objeto, estudio de viabilidad, indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegará a disponer para verificar la correcta ejecución del contrato, y un encargado general del contrato. La misma debe garantizar el contenido presupuestario durante el o los periodos que se proyecta ejecutar el requerimiento. Al amparo de los artículos 34,35 y 37 de la Ley General de Contratación Pública. Este documento debe estar rubricado por la Jefatura de la Unidad Solicitante y el Administrador / Fiscalizador de Contrato.



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

- g. Departamento de Proveeduría: es la dependencia encargada y competente deconducir los procedimientos de contratación pública institucional. Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones, todas las demás unidades del PANI, de naturaleza técnica, jurídica, contable, financiera, presupuestaria, informática y de cualquier otro orden, están obligadas a brindarle efectiva colaboración y asesoría.
- h. Ejecución: una vez dictada la orden de inicio o fecha de entrega, es la etapa donde se exige tanto a la Administración como al contratista cumplir las obligaciones y derechos derivados del contrato.
- i. Ejecutor presupuestario: funcionario designado a lo interno de cada Unidad Solicitante (Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Direcciones Regionales, Departamentos técnicos y administrativos) como titular competente para administrar los recursos presupuestarios asignados a esa unidad. En primera instancia, le corresponde a la Jefatura o Coordinación de la Unidad Solicitante, en caso de que lo delegue en un subordinado, la responsabilidad se mantiene en el titular. Será el responsable de la rúbrica de las facturas que tramiten los contratistas, sobre las cuales debe garantizar el principio de gestión financiera.
- j. Entrega o recepción de bienes y servicios: acto en el cual el contratista hace entrega del objeto contractual al Administrador o Fiscalizador de Contrato para su recepción a satisfacción, mediante el acta correspondiente.
- **k.** Estudio o sondeo de mercado: lo debe realizar la Unidad Solicitante en conjunto con el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato, de previo a elaborar la Decisión inicial, para analizar elmercado y su entorno, con el fin de obtener información detallada de los bienes o servicios que requiere contratar, precios de referencia, abanico de potenciales



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

oferentes, especificaciones técnicas generales más no direccionadas, plazos de entrega reales, perfiles en caso de servicios técnicos o profesionales, capacidad del mercado para atender su necesidad, razonabilidad de precios, fluctuaciones o elementos que afectan la adquisición, requisitos de admisibilidad y factores de evaluación.

- Expediente administrativo: Legajo físico o electrónico que contiene todas las actuaciones internas y externas, custodiado por el Departamento de Proveeduría y/o el Sistema Digital Unificado, relacionadas con un procedimiento de contratación pública específico.
- **m. Factura electrónica:** Comprobante electrónico que respalda la venta de bienes, servicios u obras, el cual debe ser generado, expresado y transmitido en formato electrónico en el mismo acto de la compraventa o prestación del servicio.
- n. Fiscalizador de Contrato: órgano o funcionario designado por la Unidad Solicitante para que, de forma interdisciplinaria, a lo interno de esa Unidad, elabore los requerimientos o especificaciones técnicas, requisitos de admisibilidad, factores de evaluación, así como el detalle de las multas y cláusulas penales con sus respectivos porcentajes que se consignarán en la Decisión Inicial. Previo a la elaboración del Pliego de Condiciones, debe atender y subsanar las aclaraciones que solicite el Departamento de Proveeduría. Durante la etapa de recepción de ofertas, deberá atender las aclaraciones o modificaciones técnicas que ingresen por parte de los potenciales oferentes, a solicitud del Departamento de Proveeduría. Una vez recibidas las ofertas del procedimiento de contratación pública, debe realizar los estudios o informes técnicos de las mismas, solicitando a través del Departamento de Proveeduría, cuando se requiera, las subsanaciones necesarias para presentar su informe final. En caso de que el acto final sea recurrido, deberá atender los recursos que corresponden a elementos técnicos. Además, le corresponde fiscalizar la correcta ejecución del contrato. Los



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

funcionarios asignados a fiscalizar contratos se encuentran sujetos a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, así como a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Será responsable de la firma de las actas de recepción de los bienes, obras y servicios que fiscalizó.

- o. Nexo de causalidad: vínculo existente entre las acciones u omisiones (hechos) de los presuntos responsables y las consecuencias o los resultados que podrían ser o no contrarios al ordenamiento jurídico.
- p. Oferente: persona física o jurídica que hace una propuesta al PANI, en la que manifiesta su disposición de dar o hacer algo. Todo esto a través de un procedimiento de contratación pública.
- **q. Omisión:** abstención, por parte de un funcionario público, un ex funcionario o un tercero, de realizar aquellas conductas que deberían haber hecho, lo que produce efectos previstos en el ordenamiento jurídico.
- r. Orden de compra: documento presupuestario que emite el Departamento de Proveeduría, es un formulario debidamente numerado en forma consecutiva que deberá contener al menos la siguiente información:
  - i. Fecha de expedición del documento.
  - ii. Nombre completo de la persona física o jurídica del contratista.
  - iii. Número de cédula jurídica o física del contratista.
  - iv. Datos de contacto del contratista (teléfono, correo electrónico).
  - v. Si se tratare de una casa extranjera, se indicará, además, el nombre de su



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

representante por cuyo medio se presentó la oferta.

- vi. Número de procedimiento de contratación pública.
- vii. Número de Decisión Inicial.
- viii. Descripción general de los bienes o servicios, con indicación de las cantidades, los precios unitarios, subtotales, impuestos, descuentos y precios totales.
- ix. Tipo de cambio.
- **x.** Forma de pago.
- **xi.** Plazo de entrega.
- **xii.** Especies fiscales
- xiii. Lugar de entrega de los bienes o servicios.
- xiv. Códigos presupuestarios.
- xv. Nombre del colaborador que la elaboró.
- xvi. Firma del funcionario, por parte del PANI, autorizado para firmar este tipo dedocumento.
- s. Pliego de condiciones: En contratación pública, es el documento que contiene el detalle completo de los requisitos de cumplimiento obligatorio, que regirán para un procedimiento de contratación. Contiene el objeto, los requisitos de admisibilidad, las condiciones, plazos, entre otros.
- t. Principio de gestión financiera: establece que la administración de los recursos financieros del sector público debe orientarse a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

- u. Relación de hechos: metodología de investigación interna que se utiliza para evidenciar lo acontecido en forma cronológica en torno a un procedimiento de contratación pública o a una ejecución contractual, para buscar la verdad real de los hechos de una situación en particular. Informe que compila una serie de hechos presuntamente irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta y a un presunto responsable.
- v. Sistema Digital Unificado: Es el sistema de compras autorizado por el Estado (actualmente SICOP), se refiere a la plataforma tecnológica para las compras públicas que permite a las Proveedurías Institucionales realizar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, misma que se utilizará para cumplir con el principio de transparencia e información ciudadana de la contratación pública.
- w. Trazabilidad: capacidad para seguir el histórico, la aplicación o la localización de un objeto, se refiere a la evidencia de todos los hechos acontecidos en un procedimiento de contratación pública.
- x. Unidad Solicitante: es la unidad responsable de la planificación de su adquisición (Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Direcciones Regionales, Aldeas, Departamentos técnicos o administrativos). Es por ello, que es responsable del contenido técnico y condiciones esenciales, tales como especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega, requisitos de admisibilidad, garantías técnicas y de cumplimiento, factores de evaluación, entregables, condiciones de pago, estimación económica, ejecución y designación del Fiscalizador o Administrador de Contrato.
- y. Vicios ocultos: son aquellos que no pudieron ser observados o conocidos al momento de la recepción definitiva, siendo que, en el caso de obras públicas, el plazo que tiene el



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

PANI para el reclamo indemnizatorio originado en estos vicios es de 10 años contados a partir de la entrega de la obra, según lo establece la normativa.

#### II. Abreviaturas

Abreviaturas								
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social							
CGR	Contraloría General de la República							
FODESAF	Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares							
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje							
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social.							
PANI	Patronato Nacional de la Infancia							
SICOP	Sistema Digital Unificado							
SIGAF	Sistema de Gestión Administrativa Financiera							

# 5. ETAPAS EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD SOLICITANTE EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR Y/O FISCALIZADOR DE CONTRATO

## a) Planificación de la necesidad

Es la etapa en la que la Unidad Solicitante identifica y analiza las necesidades de obras, bienes y servicios que requiere satisfacer de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria. El responsable del Centro Funcional (Unidad Solicitante) debe coordinar con el o los funcionarios que designará como Administrador o Fiscalizador del Contrato, a fin de preparar, en forma conjunta, la definición técnica del objeto contractual, así como sus



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

condiciones en aspectos tales como: especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega, requisitos de admisibilidad, factores de evaluación, estimación económica, ejecución, así como el detalle de las multas y cláusulas penalescon sus respectivos porcentajes.

El responsable del Centro Funcional (Unidad Solicitante) debe procurar que el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato que designe cuente con las competencias y conocimientos necesarios para asumir esta responsabilidad, tales como:

- ➤ Conocimiento y criterio técnico: que le permita discernir entre las propuestas para determinar cuál es la más idónea, respetando las especificaciones, requisitos y factores de evaluación establecidos.
- Orientado a la rendición de cuentas: a fin de que se cumpla con el deber de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente, ante la Administración o la ciudadanía, por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos públicos y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.
- ➤ Experiencia: para comprender e interpretar todos los procedimientos, especificaciones técnicas, requisitos de admisibilidad, factores de evaluación, elaboración de informes y normativas vigentes relacionados con el objeto contractual.
- ➤ Capacidad de organización: con el fin de implementar los controles necesarios para garantizar que el objeto contractual se ajuste a las condiciones pactadas, tales como plazo de entrega, especificaciones, entre otros.



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

➤ **Destreza**: en el uso del Sistema Digital Unificado (SICOP), dado que todo el procedimiento de contratación pública se realiza por ese medio electrónico.

El responsable de la Unidad Solicitante debe realizar las gestiones pertinentes ante el Departamento de Proveeduría, a fin de que el Fiscalizador de Contrato, que designe, se encuentre debidamente inscrito en el Sistema Digital Unificado SICOP, de previo al trámite de la Decisión Inicial. El no cumplimiento de este requisito facultará al Analista de Contratación Pública a devolver sin trámite dicha Decisión Inicial.

El Administrador y/o Fiscalizador de Contrato que designe la Unidad Solicitante, para acompañar en el ciclo completo de adquisición de obras, bienes o servicios, debe estar adscrito a su Dependencia.

Ahora bien, si por la especificidad del objeto contractual, la Unidad Solicitante no cuenta con funcionarios con la experiencia y conocimiento necesario para emitir criterio técnico en las diferentes etapas de los procedimientos de contratación pública y la ejecución contractual, se puede apoyar con el personal de otras dependencias institucionales, realizando de previo las respectivas coordinaciones.

Cuando el responsable de la Unidad Solicitante asigne un Órgano Fiscalizador pluripersonal o interdisciplinario, debido a la complejidad y cuantía del objeto contractual, uno de sus integrantes deberá nombrarse como coordinador o responsable.

#### b) Procedimiento de Contratación Pública

La Unidad Solicitante debe elaborar la Decisión Inicial y su anexo, en atención a toda la planificación realizada para el periodo presupuestario vigente, con la debida justificación



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con el contenido presupuestario disponible. Dicho acto debe estar rubricado por la Jefatura de la Unidad Solicitante y el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato, tendrá como respaldo los estudios de mercado respectivos que se elaboraron para los efectos. En esta Decisión Inicial, se deben consignar todos los requisitos que establecen los artículos 37,56,61, 63 y 66 Ley de General de Contratación Pública y concordante con el artículo 86 del Reglamento, así como desarrollar adecuadamente el objeto contractual y las condiciones esenciales, tales como especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega, requisitos de admisibilidad, garantías técnicas, factores de evaluación, estimación económica, ejecución y designación del Fiscalizador de Contrato.

Una vez que el Departamento de Proveeduría reciba la Decisión Inicial, se le asignará a un analista de contratación pública, para que proceda con su revisión; en caso de requerirse información adicional, modificaciones o subsanaciones, por haberse presentado de forma incorrecta o imprecisa, se le trasladará al Administrador y/o Fiscalizador de Contrato para que atienda el requerimiento en un plazo máximo de 3 días hábiles; en caso de que dicha prevención no se atienda en tiempo y forma, se procederá al archivo de la Decisión Inicial y su anulación en el SIGAF, relevándose de responsabilidad al Departamento de Proveeduría. Cuando la complejidad del caso lo requiera, el Administrador o Fiscalizador de Contrato podrá solicitar al Departamento de Proveeduría, una ampliación del plazo otorgado, con la respectiva justificación.

Una vez subsanadas o atendidas las aclaraciones y elaborado el Pliego de Condiciones, se publicará el procedimiento de contratación pública, y le corresponderá al Administrador y/o Fiscalizador de Contrato atender, a solicitud del Analista de Contratación Pública, las aclaraciones, modificaciones o recursos de objeción al Pliego de Condiciones, de orden técnico, que presenten los potenciales oferentes durante el plazo que establece la Ley y su



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

Reglamento para los efectos.

Asimismo, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato atenderá las visitas técnicas presenciales o virtuales, para ello deberá levantar la respectiva acta con las incidencias, observaciones y aspectos técnicos que plantean los potenciales oferentes; posteriormente, la remitirá debidamente firmada al analista de contratación pública del Departamento de Proveeduría que tiene asignado el procedimiento, para que la integre al expediente del concurso; todo lo anterior de previo a la fecha establecida para la recepción de ofertas.

Una vez que se reciban las ofertas, el analista de contratación pública del Departamento de Proveeduría las trasladará al Administrador y/o Fiscalizador de Contrato para su valoración técnica, a través del Sistema Digital Unificado de Compras.

En caso de requerir subsanaciones a las ofertas, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato las preparará de forma consolidada por oferentes, para luego, mediante correo electrónico u oficio, remitirlas al analista de contratación pública, encargado de conducir el procedimiento, para que consolide un solo requerimiento al oferente con las subsanaciones de índole legal, técnico y administrativo.

El Administrador y/o Fiscalizador de Contrato deberá rendir al Departamento de Proveeduría, el informe técnico final de ofertas, a través de SICOP, debidamente firmado, mismo que debe contener como mínimo lo siguiente:

- i. Análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las ofertas.
- ii. Análisis del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de cada una de las



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

ofertas.

- iii. Análisis del cumplimiento de los factores de evaluación técnicos de cada una de las ofertas.
- iv. Análisis de razonabilidad de precios de las ofertas, alertando la posibilidad de precios ruinosos o excesivos.
- v. Estudios de análisis de muestras.
- vi. Cualquier otra consideración importante.

Una vez que el Departamento de Proveeduría comunique el acto final del procedimiento de contratación pública y otorgue el plazo que corresponde para que el mismo adquiera firmeza, en caso de recibir recursos, se procederá a su revisión y de corresponder su contenido a aspectos técnicos, se remitirá al Administrador y/o Fiscalizador de Contrato, a fin de que se pronuncie al respecto y, si procediera, presente el nuevo informe técnico que atienda los alcances del recurso; todo lo anterior a través de la plataforma SICOP.

#### c) Ejecución contractual

La ejecución contractual inicia con la comunicación formal al Contratista, ya sea de la orden de compra-contrato en SICOP (el plazo inicia el día hábil después de dicha notificación) o en la fecha establecida en la orden de inicio.

Cuando se pacten plazos de entrega a convenir, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato debe comunicar por escrito al contratista la fecha de entrega, con el tiempo de antelación que establece el Pliego de Condiciones.

Las actuaciones del el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato deben ser ejercidas con la mayor integridad, honradez, neutralidad e imparcialidad.



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

Atribuciones del Administrador y/o Fiscalizador de Contrato durante la ejecución contractual (tomando como referencia los lineamientos que brinda la Dirección Contratación Pública del Ministerio de Hacienda):

- 1. En coordinación con el Departamento de Proveeduría, establecer la orden de inicio de los contratos que fiscaliza, cuando corresponda según las condiciones contractuales.
- 2 Verificar la realización de actos previos por parte del contratista, que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato (por ejemplo: permisos, licencias, solicitudes de hojas de vida del personal que asigne el contratista para el proyecto, certificaciones de los colegios profesionales para garantizar que se encuentran activos y al día, pólizas, planes operativos, etc.).
- 3. Crear planes de administración de riesgos para la ejecución contractual.
- 4. Crear controles objetivos para la ejecución contractual.
- 5. Establecer las medidas correctivas necesarias para que el contratista se ajuste al cumplimiento debido de sus obligaciones, de conformidad con los términos del contrato.
- 6 Verificar que los bienes, servicios y obras cumplan con los requerimientos establecidos en el procedimiento de contratación pública, mediante control técnico en procura de que el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato.
- 7. Indicar por escrito y de manera detallada al contratista, la necesidad de corregir cualquier defecto respecto del cumplimiento del objeto contractual, así como el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá exceder la mitad del plazo de ejecución original.
- 8. Comunicar por escrito en forma inmediata al contratista, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento de este, a fin de que se adopten las medidas pertinentes para su corrección.
- 9. Establecer, en conjunto con el responsable del Centro Funcional (Unidad Solicitante),



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

los respectivos controles de seguimiento técnico, presupuestario y pagos, de los contratos bajo su responsabilidad.

- 10. En el caso de los servicios continuos (como, por ejemplo: fumigación, mantenimiento de zonas verdes, servicios profesionales, etc.), advertir con la debida antelación, preferiblemente 3 meses antes, al responsable de la Unidad Solicitante, que los contratos están prontos a vencer, a fin deque tramiten oportunamente, ante el Departamento de Proveeduría, ya sea la respectiva prórroga o el inicio de un nuevo procedimiento de contratación pública.
- 11. Advertir al responsable del Unidad Solicitante, la conveniencia de introducir modificaciones al contrato cuando se requiera para su correcta ejecución, de conformidad con el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública, para, en conjunto, realizar el trámite ante el Departamento de Proveeduría, verificando que no se sobrepase de los porcentajes establecidos (20% o 50% según corresponda).
- 12 Coordinar con el analista de contratación pública del Departamento de Proveeduría, la actualización oportuna del expediente del procedimiento, remitiéndole todos los documentos generados y recibidos en el ejercicio de sus funciones; el traslado de dichos documentos debe realizarse en formato PDF, en el día hábil siguiente a su recepción con indicación expresa del número de concurso a los que pertenecen, a fin de poder ubicarlos y anexarlos de forma correcta al expediente electrónico respectivo.
- 13 Elaborar un informe con la respectiva relación de hechos y aportar todo el orden probatorio (prueba) que lo respalda, dirigido al Departamento de Proveeduría, cuando existan presuntos incumplimientos del contratista, y deba adoptarse una medida preventiva o sancionatoria relacionada con la ejecución contractual.
- 14 Recomendar al Departamento de Proveeduría la aplicación de cláusulas penales, multas, ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato, cuando se advierta fundamento para ello, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.



DPR-I-001
05/03/2024

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

contratistas, a fin de mantener el equilibrio económico del contrato.

15.	En coordinació	n con el D	epartamento	de Proveeduría	ı, tra	amitar ar	nte el D	epartame	nto
	Financiero Con	itable, los	reajustes o	actualizaciones	de	precios	que le	soliciten	los

- 16. El Fiscalizador y/o Administrador de Contrato debe estar pendiente de los avisos generados por el Sistema Digital Unificado SICOP, sobre las alertas del vencimiento de las garantías de cumplimiento y solicitará al contratista el mantenerlas vigente. En caso contrario debe gestionar, ante el Departamento de Proveeduría, el inicio del procedimiento de ejecución de garantías, ya sea preventiva o definitiva.
- 17. En cuanto a la ejecución preventiva de la garantía, la unidad solicitante debe comunicar al Departamento de Proveeduría, la omisión de la prórroga por parte del contratista, con al menos 2 días hábiles de antelación al vencimiento de la misma, para proceder con el trámite correspondiente.
  - Tratándose de ejecuciones de garantías definitivas, la unidad solicitante debe aportar toda la información correspondiente para realizar dicho trámite y atender la solicitud de información y/o criterio técnico que requiera el Departamento de Proveeduría dentro del plazo conferido por estos (5 días hábiles).
- **18.** Propiciar una comunicación eficiente entre las partes que intervienen en la contratación para una correcta ejecución contractual.
- 19. Emitir informes al responsable de la Unidad Solicitante indicando, entre otras cosas, el estado de la contratación asignada, así como su cumplimiento, cuando corresponda.
- **20.** Solicitar los criterios técnicos necesarios para una mejor fiscalización de los contratos, cuando se requiera por la naturaleza de la materia o especialidad.
- **21.** Verificar que el Contratista, para el cumplimiento de la ejecución contractual, cumpla con las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico.
- **22** Realizar las evaluaciones de los contratistas, mediante cualquier instrumento o plataforma que establezca el Departamento de Proveeduría.
- 23. Participar en las capacitaciones, seminarios, charlas, etc. que la Administración



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

promueva en temas relacionados con contratación pública y ejecución de contratos.

#### d) Recibo del bien o servicio

## 1. La recepción provisional

Consiste en el recibo de los bienes o servicios contratados por parte del Administrador y/o Fiscalizador de Contrato, para lo cual, se debe observar lo establecido en el Pliego de Condiciones en cuanto al lugar y las condiciones señaladas.

En el caso de los artículos que ingresan por la Bodega Central, el contratista debe coordinar con esa instancia la respectiva cita para ejecutar la entrega, una vez que los bienes son recibidos, dicha Dependencia procede con su distribución a las Unidades Solicitantes. Posteriormente, las Unidades Solicitantes deben remitir las respectivas actas de recepción al Departamento de Servicios Generales, para que este consolide la información, a saber: factura electrónica, acta de recepción y la Boleta de Despacho de Mercadería; para que, luego, mediante oficio remita toda la documentación original al Departamento de Proveeduría, con el fin de iniciar la gestión de pago.

La actualización continua de la información en el módulo de inventarios, de los bienes que ingresan a través de la Bodega Central, será responsabilidad del Departamento de Servicios Generales.

La Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Direcciones Regionales, así como los Coordinadores (as) de los departamentos técnicos y administrativos, serán los responsables de mantener actualizado el módulo de inventarios de los artículos que no se reciban a través de la Bodega Central.



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

Con respecto a los servicios de vigilancia y limpieza o cualquier otro, cuya Fiscalización General recae sobre el Departamento de Servicios Generales, las instancias que reciben esos servicios deben remitir el acta de recepción a esa Dependencia, la cual será la encargada de ejecutar el procedimiento que dicta el Pliego de Condiciones, de la contratación correspondiente, para el trámite de multas y cláusulas penales.

Posteriormente, el Departamento de Servicios Generales consolidará la información, a saber: factura electrónica y acta de recepción, para luego, mediante oficio, remitir toda la documentación original al Departamento de Proveeduría, con el fin de iniciar la gestión de pago y solicitar la aplicación de la penalización que corresponda.

Para el caso de los alquileres de inmuebles donde se ubican dependencias institucionales, la Fiscalización General recae sobre el Departamento de Servicios Generales; dicha instancia será la responsable de tramitar de manera oportuna, las cancelaciones de las mensualidades a los arrendadores.

Concluida la recepción provisional, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato, dentro del mes siguiente o dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones, procederá, a revisar los bienes y servicios recibidos. Si se advierte problemas con el objeto, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato lo comunicará por escrito de inmediato al contratista, con la intención de que este adopte las medidas necesarias para su corrección.

Una vez, transcurrido el plazo para corregir defectos y estos no fueron atendidos a satisfacción, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato decidirá, según la gravedad de los mismos y el interés público:

- a) Si solicita que se apliquen multas o cláusula penal, según corresponda.
- b) Si se ejecuta la garantía de cumplimiento.
- c) Si solicita el inicio del respectivo procedimiento sancionatorio.



DPR-I-001	
05/03/2024	
05/03/2024	

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

d) Si los daños sufridos exceden el monto de la garantía de cumplimiento, según el informe de cuantificación de los daños y perjuicios sufridos por la institución (realizado por el Administrador y/o Fiscalizador de contrato), debe solicitar que se adopten las medidas administrativas y judiciales necesarias para que el PANI sea indemnizado.

Si los incumplimientos son graves o persisten, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato deberá preparar el respectivo informe (relación de hechos) al Departamento de Proveeduría solicitando se inicie el procedimiento de resolución contractual por incumplimiento. Todo lo anterior debe comunicarlo al responsable del Centro Funcional (Unidad Solicitante) y remitirlo por escrito con los respectivos informes de respaldo (la relación de hechos y el orden probatorio) al Departamento de Proveeduría.

## 2. La recepción bajo protesta

La recepción puede darse bajo protesta, en contratos de obra pública cuyo caso el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato debe indicar al contratista, por escrito, los aspectos que debe corregir y el plazo en que debehacerlo. En este supuesto, la recepción provisional no excluye el cobro de multas. La recepción bajo protesta se da ante incumplimientos que pueden corregirse. Por el contrario, si se trata de incumplimientos graves, el Administrador y /o Fiscalizador de Contrato debe iniciar el trámite ante el Departamento de Proveeduría para la resolución contractual por el presunto incumplimiento.

### 3. La recepción provisional bienes y servicios

Para la adquisición de los bienes y servicios la recepción provisional, en caso de que se prevea,



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

el Administrador y/o Fiscalizador de contrato debe realizar un acta de recepción.

## 4. La recepción definitiva

Consiste en recibir formalmente el bien, obra o servicio requerido por el PANI, previa verificación de que el contratista se ha apegado a las condiciones y obligaciones que se definieron en el Pliego de Condiciones, la oferta y el contrato, por lo que el Administrador y/o Fiscalizador da por cumplido a satisfacción la recepción del bien o servicio.

Para lo cual, se pueden dar los siguientes supuestos:

- **a)** En obra pública se debe suscribir la recepción definitiva dentro de los dos meses siguientes a la recepción provisional.
- **b)** La recepción definitiva en bienes y servicios puede suscribirse en forma inmediata.
- c) Dentro del plazo que el Pliego de Condiciones estableció.
- **d)** Cuando venza el plazo para corregir defectos.

A partir de esta recepción, comienzan a regir las garantías de funcionamiento o técnicas ofrecidas por el contratista, sin que corran ya las multas. Asimismo, esta recepción no exime al contratista de responsabilidad por incumplimientos o vicios ocultos.

Finalizado el proceso de recepción de los bienes y servicios, el Administrador y /o Fiscalizador de Contrato debe remitir el acta de recepción debidamente firmada al responsable de la Unidad Solicitante, a fin de que proceda a remitir al Departamento de Proveeduría la gestión de pago, según los requisitos que se citan en el apartado 7 del presente instructivo.



DPR-I-001	
05/03/2024	
05/03/2024	

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

### 5. Rechazo del objeto contractual

El rechazo se da cuando se presentan incumplimientos graves y evidentes. Este rechazo se puede dar durante el acto previsto para la recepción provisional. Si el contrato se compone de líneas independientes entre sí, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato podrá recibir provisionalmente unas y rechazar otras.

El Administrador y/o Fiscalizador de Contrato puede conceder al contratista un nuevo plazo para que corrija el incumplimiento, plazo que no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución y no lo exime del cobro de multas, cláusulas penales u otro tipo de sanción.

### 6. Recibo de objetos actualizados

El Administrador y/o Fiscalizador de Contrato debe velar porque el contratista cumpla con entregar, al PANI, los bienes y servicios en las mejores condiciones y actualizados, a la luz de lo que establece el artículo 109 de la Ley General de Contratación Pública.

Cuando el contratista requiera tramitar una actualización, mejora tecnológica o cambio, debe presentar la solicitud, por escrito, ante el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato para su análisis, la misma, debe ser motivada y justificada, aportando las fichas técnicas u orden probatorio que considere pertinente para respaldar su planteamiento.

Posteriormente, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato remitirá al Departamento de Proveeduría la solicitud del Contratista con sus anexos y un oficio donde aprueba o no el cambio, con la debida justificación.



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

El Departamento de Proveeduría verificará que el procedimiento se ajusta a derecho y procederá a comunicar al contratista la aceptación o rechazo de la solicitud.

#### 7. No entrega de los bienes o servicios

Cuando el contratista no entregue los bienes o servicios contratados, el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato deberá realizarle, por escrito, las prevenciones del caso. De continuar el incumplimiento, debe remitir por escrito el informe (el cual debe firmar el Ejecutor Presupuestario de la Unidad Solicitante) con la relación de hechos (pruebas) al Departamento de Proveeduría, a fin de iniciar los trámites que correspondan.

## 8. Plazo de pago para los contratistas

A la luz del artículo 18 del Reglamento Ley General de Contratación Pública, el PANI cuenta con 30 días naturales para ejecutar los pagos. Dicho plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa recepción definitiva del bien o servicio a satisfacción acto emitido ya sea por el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato, al Ejecutor Presupuestario o al Departamento de Servicios Generales y el cumplimiento del visado del gasto.

Para hacer efectivo el cobro de intereses, el contratista debe presentar por escrito, ante el Departamento de Proveeduría, el respectivo reclamo administrativo con todo el orden probatorio. Esta Dependencia remitirá a la Presidencia Ejecutiva el reclamo presentado por el contratista.

Una vez que el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato reciba las facturas, por parte del contratista, cuenta con un plazo de 05 (cinco) días naturales para elaborar la respectiva



DPR-I-001	
05/03/2024	

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

acta de recepción y remitirla al Departamento de Proveeduría, para realizar la gestión de solicitud de pago. En el caso de que las facturas deban ser remitidas (con el acta correspondiente) por el Departamento de Servicios Generales, cuenta con el plazo de 05 (cinco) días naturales para remitirlas al Departamento de Proveeduría.

En los casos que se deba realizar un estudio de multa o cláusula penal, el plazo de pago de la factura se suspenderá hasta tanto se resuelva el análisis o estudio correspondiente.

# 6. SUSTITUCIÓN Y SUPLENCIA DEL ADMINISTRADOR Y/O FISCALIZADOR DE CONTRATO

El responsable de la Unidad Solicitante nombrará al Administrador y/o Fiscalizador de Contrato y, en caso de requerir sustitución, nombrará a la persona funcionaria sustituto (a). Además, deberá informar por escrito al Departamento de Proveeduría, para que se lleve a cabo el registro de la sustitución en el Sistema Digital Unificado.

# 7. REQUISITOS PARA INICIAR LA GESTIÓN DE PAGO

Este instructivo detalla los documentos que deben ser proporcionados por las Unidades Solicitantes ante el Departamento de Proveeduría para el inicio de la gestión de pago, así como las características y cualidades que los mismos deben tener:

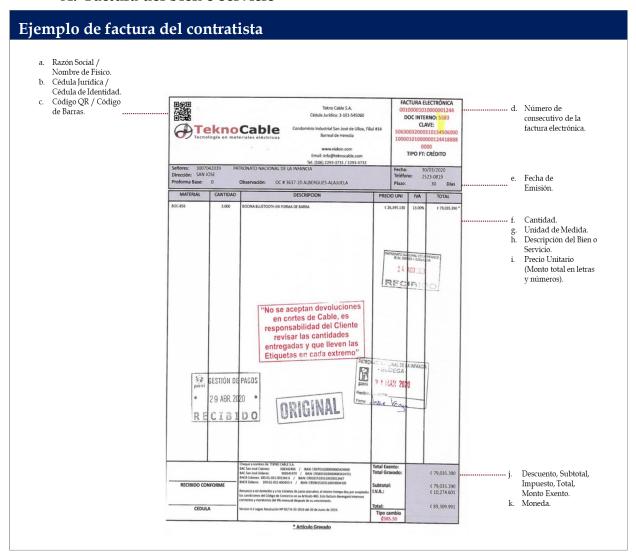


DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

#### A. Factura del bien o servicio





DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

Las facturas de los contratistas deben ser originales (electrónicas, físicas solamente cuando la normativa lo faculta) y contener la siguiente información:

- a. Razón social / Nombre físico.
- **b.** Cédula jurídica / Cédula de identidad.
- c. Código QR / Código de barras.
- d. Número de consecutivo de la factura electrónica.
- e. Fecha de emisión.
- f. Cantidad.
- **g.** Unidad de medida.
- **h.** Descripción del bien o servicio.
- i. Precio unitario (Monto total en letras y números).
- j. Descuento, subtotal, impuesto, total, monto exento.
- **k.** Moneda.

La factura debe ser legible, además, debe encontrarse firmada por el Ejecutor Presupuestario y el Administrador y/o Fiscalizador de Contrato. Las facturas cuyo ingreso son a través de la Bodega Central deben estar firmadas por el encargado de la Bodega o a quien la jefatura del Departamento de Servicios Generales designe.

Al realizar la impresión de la factura, se debe prestar atención a los siguientes detalles:

- **a.** Texto legible.
- **b.** Cuando la factura conste de más de una página, la impresión debe ser: tamaño carta, impresión dúplex, página por hoja.
- c. La firma y sello debe estar consignada en un lugar donde no se oculte



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

información del documento.

- **d.** Los montos de la factura deben estar legibles y completos.
- e. Nombre y fecha legible de la persona que recibió el bien o servicio.



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

B. Actas de recepción definitiva y reporte de inconformidades para la ejecución de procedimientos de contratación antes del 01 de diciembre 2022.

1	4.	PATRONATO	NACIONAL DE I	A INFANCIA			
COSTA RICA SEINO DEL RICINTENVIO	pani	N	ombre de la Depende	encia			Membrete de la dependencia que tramita.
.2005 - 2005							
	ACTA DE	RECEPCIÓN Nº	: PANI-XXXX-XXX-0	XX-2020		b.	Consecutivo del Acta.
	Unidad Ges	stora: Nombre de	la dependencia u O	ficina Local			
Administrati en fecha x contratista 000610000	va, el suscrito  de xxxx del  xxxxxxxxx, cor	XXXXXXX, en n 202X, mediante rrespondiente a a entera satisfacc	ni condición de Fisca factura electrónica la Licitación Públic	la Ley de Contratació lizador, hago constar qu Nº xxxxx, a nombre do ca No. 2020LN-000000000000000000000000000000000	e el	с.	Fecha de Recepción.
Cantidad		1	Descripción			d.	Número de Factura(s).
			•	35 S			Número de Orden de Compra.
						f.	Descripción clara de los biene o servicios adquiridos y/o
							recibidos por la institución.
	1						
					1		
ordialmente	No <i>Pa</i>	Fiscali	le Gestión de Pagos:			g g.	digitalmente por el fiscalizador en las Oficinas Locales, Direcciones Regionales, Departamentos u
	No <i>Pa</i>	Fiscali ra uso exclusivo d n de cláusula pena	zador le Gestión de Pagos:	Porcentaie de		g.	digitalmente por el fiscalizador en las Oficinas Locales, Direcciones Regionales, Departamentos u
Referencia pa	No <i>Pa</i>	Fiscali ra uso exclusivo d	zador le Gestión de Pagos:	Porcentaje de aplicación por día de atraso		g g.	fiscalizador en las Oficinas
Referencia pa	No Pa ara la aplicación a de atraso a hábil	Fiscaliana de cláusula pena Porcentaje de aplicación por día de atraso 2,5%	zador le Gestión de Pagos:  Día de atraso  Seis días hábiles	aplicación por día de atraso 15%		g.	digitalmente por el fiscalizador en las Oficinas Locales, Direcciones Regionales, Departamentos u
Di Un di Dos c	No Pa ara la aplicación a de atraso a hábil lías hábiles	Porcentaje de aplicación por día de atraso 2,5% 5%	zador  le Gestión de Pagos:  Día de atraso  Seis días hábiles Siete días hábiles	aplicación por día de atraso 15% 17,5%		g.	digitalmente por el fiscalizador en las Oficinas Locales, Direcciones Regionales, Departamentos u
Di Un di Dos c	No  Pa  ara la aplicación  a de atraso  a hábil  lías hábiles  días hábiles	Porcentaje de aplicación por día de atraso 2,5% 5% 7,5%	Día de atraso Seis días hábiles Siete días hábiles Ocho días hábiles	aplicación por día de atraso 15% 17,5% 20%		g.	digitalmente por el fiscalizador en las Oficinas Locales, Direcciones Regionales, Departamentos u
Di Un di Dos c	No Pa ara la aplicación a de atraso a hábil lías hábiles	Porcentaje de aplicación por día de atraso 2,5% 5%	zador  le Gestión de Pagos:  Día de atraso  Seis días hábiles Siete días hábiles	aplicación por día de atraso 15% 17,5%		g.	digitalmente por el fiscalizador en las Oficinas Locales, Direcciones Regionales, Departamentos u
Di Un di Dos co	No  Pa  ara la aplicación  a de atraso  a hábil  lías hábiles  días hábiles	Porcentaje de aplicación por día de atraso 2,5% 5% 7,5%	Día de atraso Seis días hábiles Siete días hábiles Ocho días hábiles	aplicación por día de atraso 15% 17,5% 20%		g.	digitalmente por el fiscalizador en las Oficinas Locales, Direcciones Regionales, Departamentos u



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

## Ejemplo de Reporte de incumplimientos predeterminado- (cuidado personal)





#### PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Nombre de la Dependencia

#### REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS

ACTA DE RECEPCIÓN Nº: PANI-XXXX-XXX-0XX-2020

Unidad Gestora: Nombre de la dependencia u Oficina Local

De conformidad con el artículo 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el suscrito XXXXXXXX, en mi condición de Fiscalizador, hago constar que en fecha xX de xxxx del 202X, mediante factura electrónica Nº xxxxx, a nombre del contratista xxxxxxx, correspondiente a la Licitación Pública No. 2020LN-000001-0006100001 se recibió con incorformidad el contenido de la Orden de Compra Nº xxxxxx,

Descripción del Incumplimiento	Línea N° (de acuerdo
	a la línea consignada
	en la OC)
Producto deteriorado o defectuoso (Empaque y embalajes)	
Marca o especificaciones distintas a las adjudicadas	
Lugar de entrega diferente al indicado en la OC	
Entregas por encomienda	
Artículo caducado al momento de entregar	

Observaciones:

Cordialmente

Nombre completo y firma del funcionario Fiscalizador

Para uso exclusivo de Gestión de Pagos:

Referencia para la aplicación de Multas

Partida			Porcentaje a
N°	Rango de Líneas según partida	Tipo de Riesgo	aplicar
1	De la 1 a 30	Alto	5%
2	De la 31 a 57	Alto	5%
3	De la 63 a la 93, de la 99 a la 106 y de la 116 a 123	Alto	5%
3	De la 58 a 62, de la 94 a la 98, de la 107 a la 115 y de la 124 a	Medio	3%
	125		
4	De la 126 a 133	Bajo	2%
5	De la 134 a 138	Alto	5%



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

## Ejemplo de Acta de recepción definitiva servicio de limpieza





#### PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE

#### ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. PANI-xxx-ARD-XXX-2020

Unidad Solicitante: Dependencia que recibe el servicio

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el suscrito \_\_\_\_\_\_\_, en mi condición de Fiscalizador de Contrato, hago constar que durante el mes de \_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_ se recibió a satisfacción de la empresa \_\_\_\_\_\_ el servicio de limpieza.

Se solicita proceder con el correspondiente trámite de pago.

Nombre completo y firma Fiscalizador de Contrato



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

# Ejemplo de Acta de recepción definitiva servicio de seguridad física y electrónica





# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE

#### ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. PANI-xxx-ARD-XXX-2020

Unidad Solicitante: Dependencia que recibe el servicio

De conformidad c	on el artículo	203	del	Reglamento	a la	Ley	de
Contratación Admi	nistrativa, el su	ıscrito	o				
en mi condición de	Fiscalizador de	Cont	rato	, hago consta	r que o	dura	nte
el mes de	_del año			se recibió a sa	atisfac	ción	de
la empresa	el servi	icio d	e se	guridad físic	a		

Se solicita proceder con el correspondiente trámite de pago.

Nombre completo y firma Fiscalizador de Contrato



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

## Ejemplo de Acta de recepción definitiva bienes o servicios (estándar)



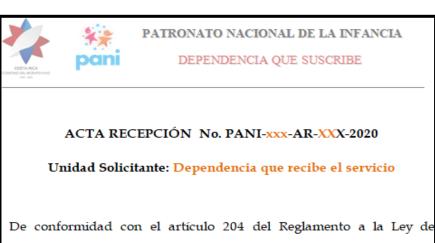


DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

### Departamento de Proveeduría

## Ejemplo de Reporte de incumplimientos de bienes y servicios (estándar)



> Nombre completo y firma Fiscalizador de Contrato



DP	R-I-001	
05/	03/2024	
Vei	sión 02	

### Departamento de Proveeduría

Las actas de recepción deben contener la siguiente información para su trámite:

- a. Membrete de la dependencia que tramita.
- **b.** Consecutivo del Acta.
- **c.** Fecha exacta de la recepción del bien o servicio (en el caso de los servicios continuos como, por ejemplo: vigilancia, limpieza, fumigación, etc, el mes).
- **d.** Número de factura (no aplica en el caso de los servicios de vigilancia y limpieza).
- e. Número de orden de compra (no aplica en el caso de los servicios de vigilancia y limpieza).
- f. Descripción clara de los bienes o servicios adquiridos o recibidos por la institución.
- **g.** Firma de manera manual o digital por parte del Administrador y/o Fiscalizador de Contrato.

Las actas no deben contar con campos incompletos y se debe ser claro en la descripción de los bienes o servicios adquiridos o recibidos por la institución o los incumplimientos que se desean reportar.

- C. PARA LA RECEPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, a la luz de la nueva normativa vigente, a partir del 01 de diciembre de 2022, aplica el mismo formato señalado en el punto B y varía la normativa; es decir:
  - Para Obra Pública se debe aplicar el artículo 108, de la Ley General de Contratación Pública, y 188 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública para la recepción provisional.



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

# Ejemplo de Obra Pública

	DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE
ACTA	DE RECEPCIÓN PROVISIONAL N°: PANI-XXXX-XXXX-XX-202X
	OBRA PÚBLICA: NOMBRE DEL PROYECTO
UNIDAI	D GESTORA: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA LOCAL
e conform	idad con el artículo 108 y 188 de la Ley General de Contratación Pública y
u Reglam	ento, los suscritos fiscalizador del Contrato y
	en mi calidad de contratista, realizamos la siguiente acta de recepción
rovisional:	
EN I	EL SIGUIENTE ESPACIO SE DEBE DE CONSIGNAR TODAS LAS
CIRC	CUSNTANCIAS PERTINENTES EN ORDEN AL ESTADO DE LA OBRA, SI
EL R	ECIBIDO ES A PLENA SATISFACCIÓN, SI SE HACE BAJO PROTESTA
O, SI	DADA LA GRAVEDAD Y TRASCENDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO
LA O	DERA NO SE ACEPTA EN ESE MOMENTO.
EL A	CTA DEBE DE EMITIRSE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA
FIJAI	DA PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL.
	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO
	FISCALIZADOR
	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

DATOS DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE (TELEFONO/ CORREO ELECTRONICO. DIRECCIÓN) Sitio web: http://www.pani.go.cr/

Sitio web: http://www.pani.go.cr

Página 1 de



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

 Para Obra Pública se debe aplicar el artículo 108, de la Ley General de Contratación Pública, y 189 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública para la recepción definitiva.

DEPENDENCIA DE CONTROLO  DE LA REPUBLICA DE SUSCERE  ACTA DE RECEPTION DEFINITIVA N°. PANI-XOCOXXXXX-202X  OBRA PUBLICA: NOMBRE DEL PROYECTO  UNIDAD GESTORA: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA LOCAL  De conformidad con el artículo 168 y 189 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, los suscribos	Ejemplo de Obra Pública
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Nº: PANI-XXXX-XXXX-XXX-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°: PANI-XXXX-XXXXX-XX-202X OBRA PÚBLICA: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA LOCAL  De conformidad con el artículo 108 y 189 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, los suscritos	PRESIDENCIA GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA PORTO Nacional de la Infonda
OBRA PÚBLICA: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA LOCAL  De conformidad con el artículo 108 y 189 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, los suscritos	DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE
UNIDAD GESTORA: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA LOCAL  De conformidad con el artículo 108 y 189 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, los suscritos	ACTA DE RECEPCIÓN DEFINTIVA N°: PANI-XXXX-XXX-XX-202X
De conformidad con el artículo 108 y 189 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, los suscritos fiscalizador del Contrato y en mi calidad de contratista, realizamos la siguiente acta de recepción definitiva:  EN EL SIGUIENTE ESPACIO SE DEBE DE CONSIGNAR LA SUBSANACIÓN DE LOS PEQUEÑOS DETALLES DE ACABADO O LA CORRECTION DE LOS DEFECTOS MENORES SEÑALADOS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL BAJO PROTESTA, SEGUN CORRESPONDA, Y QUE EN CONSECUENCIA SU RECIBIDO ES A PLENA SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.  EL ACTA DEBE DE EMITIRSE DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.  NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FISCALIZADOR  NOMBRE COMPLETO Y FIRMA CONTRATISTA  DATOS DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCIEBE (BLEFONO CORREO BLECTRONICO) DESCECCIÓN) SEO MED MONTANDE SERVE SERVEL SE AL CONTRATISTA	OBRA PÚBLICA: NOMBRE DEL PROYECTO
SU Reglamento, los suscritos	UNIDAD GESTORA: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA LOCAL
DE LOS PEQUEÑOS DETALLES DE ACABADO O LA CORRECIÓN DE LOS DEFECTOS MENORES SEÑALADOS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL BAJO PROTESTA, SEGUN CORRESPONDA, Y QUE EN CONSECUENCIA SU RECIBIDO ES A PLENA SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.  EL ACTA DEBE DE EMITIRSE DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.  NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FISCALIZADOR  NOMBRE COMPLETO Y FIRMA CONTRATISTA  DATOS DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE (TELEPONO CORREO ELECTRONICO DIRECCION) SIGO WER, EMPLYANDE DELEGAZO.	su Reglamento, los suscritos fiscalizador del Contrato y en mi calidad de contratista, realizamos la siguiente acta de recepción
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FISCALIZADOR  NOMBRE COMPLETO Y FIRMA CONTRATISTA  DATOS DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE (TELEFONO/ CORREO ELECTRONICO/ DIRECCIÓN) Sitio web: Pagil Fo CE/	DE LOS PEQUEÑOS DETALLES DE ACABADO O LA CORRECIÓN DE LOS  DEFECTOS MENORES SEÑALADOS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN  PROVISIONAL BAJO PROTESTA, SEGÚN CORRESPONDA, Y QUE EN  CONSECUENCIA SU RECIBIDO ES A PLENA SATISFACCIÓN DE LA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA CONTRATISTA  DATOS DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE (TELEFONO/ CORREO ELECTRONICO/ DIRECCION) Sitio web: http://www.pami.go.cc/	
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA CONTRATISTA  DATOS DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE (TELEFONO/ CORREO ELECTRONICO/ DIRECCIÓN) Sitio web; http://www.parii.go.cz/	
DATOS DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE (TELEFONO/ CORREO ELECTRONICO/ DIRECCIÓN) Sitio web: http://www.pami.go.cz/	
DIRECCIÓN) Sitio web: http://www.pani.go.cr/	
	DIRECCIÓN) Sitio web: http://www.pani.go.cz/



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

• Para Bienes y Servicios se debe aplicar el artículo 109, de la Ley General de Contratación Pública y 284 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública recepción provisional, la cual se puede dar bajo protesta indicando con detalle los aspectos a corregir y el plazo para ello (no más de 2 meses).

2	plo Bienes y Servicios
	PRESIDENCIA DE COSTA RICA  DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE
	ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL N°: PANI-XXXX-XXX-XX-202X
	NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
	UNIDAD GESTORA: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA LOCAL
	De conformidad con el artículo 109 y 284 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, el suscrito fiscalizador del Contrato realizo la siguiente acta de recepción provisional:
	EN EL SIGUIENTE ESPACIO SE DEBE DE CONSIGNAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS, LA HORA, FECHA Y LA FIRMA DE LOS PRESENTES. SE PODRÀ UTILIZAR COMO ACTA UNA COPIA DEL DETALLE DEL PEDIDO U ORDEN COMPRA.
þ	
	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FISCALIZADOR



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

 Para Bienes y Servicios se debe aplicar el artículo 109, de la Ley General de Contratación Pública, y 285 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública para la recepción definitiva.

Ejemplo Bienes y Servicios					
PRESIDENCIA   GOBIERNO   Patronato   Macdonal de la Mandonal de la					
DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE					
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°: PANI-XXXX-XXX-XX-202X					
NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN					
UNIDAD GESTORA: NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA LOCAL					
De conformidad con el artículo 109 y 285 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, el suscrito fiscalizador del Contrato realizo la siguiente acta de recepción definitiva:					
EN EL SIGUIENTE ESPACIO SE DEBE DE QUEDAR CONSTANCIA CLARA  DE LA FORMA EN LA QUE SE EJECUTÓ EL CONTRATO INDICANDO AL  MENOS TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y LAS PRORROGAS CONCEDIDAS  CUANDO FUERA PERTINENTE, FORMA EN LA QUE SE CUMPLIERON LAS  OBLIGACIONES, GARANTIAS EJECUTADAS O PENALIDADES  IMPUESTAS, AJUSTE A LAS MUESTRAS.					
EN CASO DE OBJETOS Y SERVICIOS DE POCA COMPLEJIDAD Y A CRITERIO DEL FISCALIZADOR, LA RECEPCIÓN PROVISIONAL PODRA COINCIDIR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA Y ASÍ SE HARA CONSTAR EN LA RESPECTIVA ACTA					
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FISCALIZADOR					
DATOS DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE (TELEFONO/ CORREO ELECTRONICO/ DIRECCIÓN)  Sitio web: http://www.pani.go.cr/ Páging 1 de 1					



DPR-I-001 05/03/2024

Versión 02

## Departamento de Proveeduría

#### 8. APROBACIONES

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** Instructivo para Unidades Solicitantes y Administradores y/o Fiscalizadores de Contrato.

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	EJECUTADO POR	Descripción de los cambios
31/08/2020	No.01	Marvin Espinoza Wing	Se elabora la primera emisión del Instructivo para Unidades Solicitantes y Fiscalizadores de Contrato.
26/10/2020	No. 02	Guiselle Zúñiga Coto	Se elabora la última emisión del Instructivopara Unidades Solicitantes y Fiscalizadores de Contrato.
03/04/2024	No. 03	<u> </u>	Actualización según la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

\*\*\*Fin del instructivo\*\*\*